

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS A FIN DE REALIZAR ACCIONES DE MANERA URGENTE A FAVOR DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de enero de 2007, se publican por primera vez las Reglas de Operación del "Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras" en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece un apoyo de \$700.00 pesos (setecientos pesos 00/100 M.N.) como subsidio por el cuidado y atención infantil por cada niño de entre 1 y 6 años¹.
2. El objetivo del Programa en comento es *"Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de*

¹ Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de enero de 2007. Página oficial, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4945206&fecha=10/01/2007

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil". Asimismo, las Reglas de Operación contemplan "Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social".

3. A la fecha se cuenta con 9,239 Guarderías y Estancias Infantiles en México que beneficiando a más de 270,000 niñas y niños. En cuanto a la Ciudad de México, cuenta con 525 siendo la tercera entidad del país con más estancias apoyando a más de 14,000 hijas o hijos de madres y padres trabajadores².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es atribución de las Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México comunicarse a través de los instrumentos parlamentarios con Órganos Locales y Federales como lo menciona el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las niñas y niños gozan del derecho a la educación, mismo que se reconoce y garantiza en la Constitución de la Ciudad de México en su Artículo 8 apartado A.

TERCERO.- Las Dependencias conducirán sus actividades, de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, *"Para garantizar el principio de interés superior de la niñez, sus actividades serán enfocadas **en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, protegiendo y respetando de manera plena sus derechos, estas actividades deberán guiar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano***

² Datos abiertos, Gobierno Federal. Página Oficial, enlace: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/padron-de-beneficiarios-de-la-sedesol-del-tercer-trimestre-de-2016>

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

esparcimiento para su desarrollo integral”, por lo que el apoyo emergente a las madres y padres de los niños beneficiarios del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles es competencia del Gobierno Local.

CUARTO.- En las últimas semanas se han presentado diversos testimonios de Padres y Madres de familia han manifestado que la falta de recurso destinado a este programa, y por ende el pago sin subsidio por el servicio de las Estancias Infantiles, ha afectado directamente la economía familiar, así como el pleno desempeño de sus actividades laborales, al tener que, en muchos casos, abandonar su actual empleo para dedicarse completamente al cuidado de sus hijos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II Y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN EL USO DE FACULTADES EMITA A LA BREVEDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES DEL EJERCICIO 2019 A FIN DE GARANTIZAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS BENEFICIARIOS DEL MISMO SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN SU DESARROLLO.

Ciudad de México a 05 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso De La Ciudad De México
I Legislatura